

Libro Blanco 2013-2018



PROIGUALDAD

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades
y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	6
I.1 Nombre del Programa	6
I.1.1 Tipo de Programa	6
I.1.2 Propuesta de creación y puesta en marcha del Programa	11
I.1.3 Decreto por el que se aprueba el Programa	11
I.2 Objetivos general y específicos del programa	12
I.2.1 Objetivos del Programa	12
I.3 Periodo de Vigencia	13
I.4 Ubicación geográfica del Programa	13
I.5 Principales características	14
I.6 Unidades administrativas participantes	15
I.7 Nombre y Firma de la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres	16
I.7.1 Nombre y Firma del responsable del Libro Blanco.	16
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	17
III. ANTECEDENTES	18
III.1 Orígenes, causas o problemática general que motivaron la creación del Programa.	18
IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROGRAMA	20
IV.1 Marco normativo nacional	20
IV.2 Marco normativo internacional	20
IV.3 Marco normativo administrativo	22
V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA	23
V.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.	23
V.2 Vinculación con los programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales	24

V.3 Vinculación con la normatividad internacional.	25
VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA	28
VI.1. Principales acciones realizadas en las diferentes etapas del Programa	28
VI.1.1. Planeación	29
VI.1.2. Ejecución	34
VI.3. Seguimiento	35
VII. ACCIONES REALIZADAS	41
Presupuesto	41
Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos.	41
Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso información de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; y de los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; de los convenios y/o contratos celebrados	41
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL 2013-2018	43
VIII.1 Informes periódicos sobre los avances y situación del Programa	43
VIII.2. Acciones realizadas para corregir o mejorar la ejecución del Programa	43
VIII.3 Auditorías practicadas y nivel de atención a las observaciones determinadas (solventadas, en proceso).	44
VIII.4 Atención a las solicitudes de acceso a la información.	45
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS	47
IX.1. Evaluaciones externas	52
X. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	59
XI. ANEXOS	63

XI.1. Oficios de autorización del Libro Blanco	63
XI.2. Fundamento legal del Libro Blanco	63
XI.3. Marco normativo nacional	63
XI.4. Marco normativo internacional	63
XI.5. Convocatorias 2013-2018	63
XI.6. Proyectos, Programas	63
XI.7. Informes de Resultados, de Labores y de Autoevaluación	63
XI.8. Estados del ejercicio 2013-2018	64
XI.9. Cuentas por liquidar certificadas 2013-2018	64
XI.10. Avisos de Reintegro 2013-2018	64
XI.11. Auditorías	64
XII. SIGLAS Y ABREVIATURAS	65

I. Presentación

En la presente administración se emprendió una transformación programática a fondo en favor de las mujeres desde el Poder Ejecutivo al articular acciones con los otros poderes de la unión y órdenes de gobierno, para promover el desarrollo integral de las mujeres bajo los principios democráticos de igualdad y no discriminación.

Por primera vez la perspectiva de género se incorporó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND),¹ como un eje transversal para las metas nacionales, lo que significa que se coloca la igualdad entre mujeres y hombres en el centro de la programación gubernamental. El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 es el marco de acción que permitió impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.²

I.1 Nombre del Programa

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018. Actualmente Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.³

I.1.1 Tipo de Programa

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 20 de mayo de 2013. Disponible para consulta en: <http://pnd.gob.mx/>

² Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Publicado en el DOF de fecha 30 de agosto de 2013. Disponible para consulta en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013

³ Mediante reforma publicada en el DOF el 4 de junio de 2015, en relación con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se cambió la denominación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres a Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El PROIGUALDAD 2013-2018 es un programa transversal derivado del PND 2013-2018.

a) Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El PND 2013-2018 incorpora por primera vez como una estrategia transversal la denominada “Perspectiva de Género” en todos los programas, acciones y políticas de la Administración Pública Federal (APF). Es decir, contempla la necesidad de realizar acciones afirmativas focalizadas en garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, a fin de disminuir los factores que causen exclusión, discriminación y desigualdad y de esta manera acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (brechas de género). Especialmente el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que es inconcebible aspirar a llevar a México a su máximo potencial cuando más de la mitad de su población enfrenta problemas de exclusión, discriminación y desigualdad, en todos los ámbitos.

La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres,⁴ mandata la elaboración del programa y establece la observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF, respecto de su instrumentación por medio de sus programas sectoriales, especiales, institucionales o regionales.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que se gesté al interior de las instancias gubernamentales, con el propósito de impulsar que las dependencias y entidades inserten en todo su actuar la perspectiva de género y velen por los derechos y la inclusión de las mujeres en todos sus programas y proyectos, además de evitar que en las dependencias de la APF se reproduzcan los roles y estereotipos de género, ya que quienes la conforman son las personas encargadas de la implementación de las políticas públicas del Estado en materia de igualdad y no discriminación.

⁴ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Publicada en el DOF el 12 de enero de 2001. Disponible para consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf

De esta manera, el Estado mexicano cumple con los compromisos adquiridos al ratificar los diversos Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, resaltando la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)⁵ y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará),⁶ así como con las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales y las sentencias dictadas en su contra por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CoIDH).⁷

El PND establece un conjunto de líneas de acción que marcan la urgencia de incorporar la perspectiva de género en cada una de las metas nacionales y la necesidad de considerar la óptica de género como estrategia transversal de los objetivos específicos que enmarcan la acción gubernamental, los cuales se implementan en los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales.⁸

Las estrategias transversales deben ser instrumentadas en todas las políticas públicas derivadas de esta planeación. Estas estrategias son: incorporar la perspectiva de género; democratizar la productividad, y consolidar un gobierno cercano y moderno. Al incorporar en la planeación y programación del PND

⁵ Organización de las Naciones Unidas. Adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. Disponible para consulta en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

⁶ Organización de Estados Americanos. Aprobada por la Asamblea General de la OEA realizada del 6 al 10 de junio de 1994, en Belém do Pará, Brasil. Ratificada por México en 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Disponible para consulta en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

⁷ El 16 de diciembre de 1998, México se acogió a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos con la finalidad de promover, reconocer y fortalecer el respeto a los derechos humanos en el país.

Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano, en materia de Derechos Humanos de las mujeres:

Caso González otras (campo algodonero). 16 de noviembre de 2009.

Caso Fernández Ortega y otros. 31 de agosto de 2010.

Caso Rosendo Cantú y otros. 31 de agosto de 2010.

⁸ Al respecto la Ley de Planeación en sus artículos 2, 9, 14, 22 y 23 establece lo referente a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional, lo que permitirá cumplir con lo mandatado en el PND. Disponible para consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

2013-2018 la perspectiva de género y de derechos humanos se visibilizan las necesidades de las mujeres y las acciones que permiten avanzar en la garantía y el ejercicio de sus derechos.

Sólo así el país podrá ser democrático y participativo, y cumplir con las cinco metas nacionales que el Gobierno de la República ha propuesto: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Para ello, es importante fomentar la participación y contribución de las mujeres en todos los ámbitos, sin discriminación y bajo el eje rector de la igualdad sustantiva. En el PND se afirma: “Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.”⁹

b) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018

El PROIGUALDAD 2013-2018 estructura y concreta la estrategia transversal de Perspectiva de Género del PND 2013-2018 y con ello la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres,¹⁰ en el marco de la planeación y programación nacional. Es un programa que pasó de ser especial en la administración 2006-2012, a un programa transversal, de cumplimiento obligatorio y que compromete a todos los sectores, dependencias y entidades de la APF.¹¹

⁹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 p.9

¹⁰ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 1 “La presente Ley [General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres] tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.”

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Disponible para consulta en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

¹¹ Inciso iii) Perspectiva de Género. Estrategias transversales para el desarrollo nacional. Introducción y visión general. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el DOF del 30 de agosto de 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

El PROIGUALDAD, al ser un programa rector, establece los desafíos nacionales que deben atenderse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres,¹² teniendo en la mira la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; pero, además, enmarca la Política Nacional de Igualdad que se desprende de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH),¹³ e incide en los tres Poderes de la Unión, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos y en la sociedad mexicana en toda su diversidad, además de orientar el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) durante el periodo 2013-2018.

Este programa integra seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con sus respectivas metas para el 2018.¹⁴ Es importante destacar que las estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD se realizan con el presupuesto asignado a cada dependencia y entidad, y con los recursos que prevé el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal que corresponda. En suma, es un programa atípico y *sui generis* tanto porque obedece a un marco normativo amplio y heterogéneo, como porque no cuenta con un presupuesto etiquetado únicamente para su instrumentación.

Debe destacarse que el PROIGUALDAD es, sin duda, el compromiso más amplio asumido por un gobierno para incorporar a las mujeres de lleno en la vida nacional; de hecho, es la primera vez en la historia de nuestro país que desde la Presidencia de la República se impulsa que todas las Secretarías de Estado y las entidades del Gobierno Federal trabajen específicamente para que las mujeres

¹² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fracción V, artículo 5. DOF 2 de agosto de 2006. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

¹³ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el DOF el 2 de agosto de 2006. Última reforma 14 de junio de 2018.

¹⁴ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018. pp.2/45.http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013

de México tengan acceso a más bienes, servicios, oportunidades, programas y políticas públicas en un marco de igualdad y no discriminación.

I.1.2 Propuesta de creación y puesta en marcha del Programa

La LGIMH establece en su artículo 29 que “El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al PND, así como a los programas sectoriales, institucionales regionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.”¹⁵

El Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres atiende además lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el numeral 7 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivado del PND 2013-2018, que señalan que “El Instituto Nacional de las Mujeres elaborará el programa transversal Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.”¹⁶

I.1.3 Decreto por el que se aprueba el Programa

El Decreto por el que se aprueba el PROIGUALDAD 2013-2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de agosto de 2013 y entró en vigor al día siguiente al de su publicación.¹⁷

¹⁵ Ley de Planeación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. 5 de enero de 1983. Última reforma publicada en el DOF el 16 de febrero de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

¹⁶ Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 10 de junio de 2013. Disponible para consulta en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013

¹⁷ Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Publicado en el DOF el 30 de agosto de 2013. Disponible para consulta en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013

I.2 Objetivos general y específicos del programa

El propósito del PROIGUALDAD es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

El PROIGUALDAD se concibe como un programa que, por un lado, establece los enormes desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, así como en las entidades federativas del país para impulsar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, teniendo en la mira la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; y por otro, enmarca el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018, sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.

Cabe señalar que, desde su diseño, el PROIGUALDAD se concibió como el resultado de la planeación estratégica del INMUJERES para el período 2013-2018.

I.2.1 Objetivos del Programa

Los seis objetivos transversales que contiene el PROIGUALDAD y que se vinculan con las cinco metas del PND, responden a esferas específicas de preocupación, donde deben incidir las políticas públicas y las acciones de gobierno. Estos son:

- Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
- Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
- Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
- Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
- Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.¹⁸

I.3 Periodo de Vigencia

La vigencia del PROIGUALDAD es de septiembre de 2013 a noviembre de 2018.¹⁹

I.4 Ubicación geográfica del Programa

Es necesario subrayar que el PROIGUALDAD es un programa atípico también en este aspecto. Aunque el Programa tiene un carácter nacional e incide en los tres poderes y órdenes de gobierno, así como en otras esferas y sectores, se debe hacer énfasis en que no tiene un espacio delimitado geográficamente; es decir, su aplicación se realiza e impacta como estrategia transversal “Perspectiva de

¹⁸ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

¹⁹ Capítulo Cuarto, Artículos 30 y 31 “Del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, señalan que “El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años”; y “los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa”. Disponible para en consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Género” a dependencias y entidades de la APF y de forma coordinada con los tres órdenes de gobierno, los poderes legislativos, judicial y con los órganos constitucionales autónomos. Lo anterior obedece a que atiende, tanto a lo que mandata a LGIMH, como a lo establecido en el PND, como estrategia transversal, y a los lineamientos establecidos por la SHCP en el marco de la elaboración de la programación administrativa federal.

I.5 Principales características

El PROIGUALDAD reúne las siguientes características que ponen de manifiesto su relevancia:

- **Programa rector y relevante de alto impacto social, económico y cultural**, ya que impulsa el pleno cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas; promueve que las diferencias de género no sean causas de desigualdad, exclusión o discriminación a fin de alcanzar las potencialidades que el país y la sociedad tienen, y lograr el crecimiento y el bienestar que se requiere, en un contexto de democracia y participación, para alcanzar las cinco metas nacionales del PND 2013-2018. Para ello, la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, sin discriminación y bajo el eje rector de la igualdad sustantiva, es indispensable.
- **Programa de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF**, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción de éste para la elaboración de sus respectivos programas: sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en donde estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- **Programa que institucionaliza la perspectiva de género en todo el quehacer gubernamental** en congruencia con el PND, con la Ley de Planeación, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria,²⁰ y con LGIMH para contar con políticas, programas, presupuestos, lineamientos y mecanismos diseñados con perspectiva de género, alineados y articulados entre sí.

- **Programa que recoge las obligaciones internacionales del Estado mexicano** en el marco de los compromisos e instrumentos internacionales que ha ratificado sobre los derechos humanos de las mujeres, como son: la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Plataforma de Acción de Beijing; así como los Consensos de Quito, Montevideo, Brasília, Santo Domingo, y la Estrategia de Montevideo, entre otros.

I.6 Unidades administrativas participantes

El INMUJERES impulsa el cumplimiento del PROIGUALDAD y establece acciones de coordinación y seguimiento con las dependencias y entidades de la APF, con el Congreso de la Unión y el Poder Judicial de la Federación. Así como con los tres poderes de las entidades federativas, mediante mecanismos y estrategias de coordinación, que consideren los objetivos, estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD. Para ello, el Instituto cuenta con un pequeño conjunto de unidades administrativas, las cuales participan, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, en el cumplimiento del Programa y en el seguimiento de la implementación de las acciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PROIGUALDAD 2013-2018, para cada una de las dependencias y entidades con responsabilidad explícita en el programa y con base en las metas e indicadores correspondientes.

Las unidades administrativas involucradas en la coordinación, atención y seguimiento del PROIGUALDAD son:

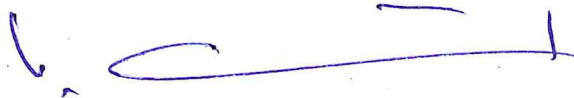
- Secretaría Ejecutiva.

²⁰ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible para en consulta en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf

- Dirección General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva.
- Dirección General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social.
- Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales.
- Dirección General Adjunta de Comunicación Social.

I.7 Nombre y Firma de la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

I.7.1 Nombre y Firma del responsable del Libro Blanco.



Lic. María Marcela Eternod Arámburu

Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en suplencia de la
Presidencia del INMUJERES

II. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco

La elaboración del presente Libro Blanco tiene su fundamento legal en:

- 1) El ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la APF y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017; Capítulo III Libros blancos y memorias documentales.²¹
- 2) El ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017. Título III. De los Libro Blancos y Memorias Documentales, Capítulo I y Capítulo II.²²
- 3) El OFICIO Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la APF 2012-2018; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017.²³
- 4) El Manual Ejecutivo para la entrega-recepción y rendición de cuentas 2012-2018, de noviembre de 2017.²⁴

El objetivo del Libro Blanco del PROIGUALDAD 2013-2018 es dejar una constancia documental, ordenada cronológicamente, de las políticas públicas implementadas mediante acciones legales, técnicas, operativas, administrativas, de seguimiento, control y evaluación que han contribuido a institucionalizar la estrategia transversal de “Perspectiva de Género” de manera explícita en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales de las dependencias de la APF.

²¹ Disponible para su consulta en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5489261&fecha=06/07/2017

²² Disponible para su consulta en:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491652&fecha=24/07/2017

²³ Disponible para su consulta en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502101&fecha=23/10/2017

²⁴ Disponible para su consulta en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/276538/Manual_Ejecutivo_PDF_29_nov_2017.pdf

III. Antecedentes

III.1 Orígenes, causas o problemática general que motivaron la creación del Programa.

Las situaciones de desigualdad que las mujeres han vivido en México son causas históricas y estructurales que limitan, segregan, discriminan o las excluyen en prácticamente todos los ámbitos, son a la vez la motivación principal para plantear estrategias nacionales que permitan resolverlas y así garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el fin de reducir las brechas de género y que pueda garantizarse el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres y de las niñas.

Desde 1993 se vio la necesidad de conocer cuáles eran las situaciones en las que vivían las mujeres y qué las diferenciaba de las de los varones, utilizando para ello las estadísticas oficiales. Con ellas fue posible hacer innumerables diagnósticos que demostraban las grandes desigualdades entre mujeres y hombres.

A partir de 1997, el INMUJERES y el INEGI elaboran anualmente la publicación *Mujeres y Hombres en México*, la última edición muestra las diferencias entre mujeres y los hombres en los temas de población, fecundidad, mortalidad, acceso a la salud, salud materno infantil, educación, nupcialidad, hogares, vivienda, empleo, trabajo remunerado y no remunerado, trabajo infantil, participación política, participación social y en las comunidades, violencia contra mujeres y niñas, acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, pobreza y exclusión, entre otros temas.²⁵

La protección jurídica de los derechos de las mujeres exige la derogación de disposiciones discriminatorias y excluyentes en los tres órdenes de gobierno. La igualdad jurídica o formal significa que las personas tienen los mismos derechos sin importar que sean diferentes entre sí; sin embargo, la inclusión y el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en las leyes no garantiza que las mujeres tengan, en los hechos, asegurada la igualdad sustantiva.

²⁵ Todas las publicaciones están disponibles en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos>.

A pesar del avance en la legislación que tutela los derechos de las mujeres, éstas todavía no pueden ejercerlos plenamente por la situación en la que se encuentran inmersas. La discriminación y la violencia que viven las mujeres y las niñas mexicanas, y de las cuales hay contundentes evidencias estadísticas, impiden o limitan su inserción en el desarrollo nacional, en condiciones de igualdad de oportunidades y de no discriminación en relación con los hombres.

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas es uno de los compromisos prioritarios del gobierno federal; sólo con su cabal cumplimiento será posible alcanzar las potencialidades que tenemos y se logrará el crecimiento y el bienestar al que aspiramos.

IV. Marco normativo aplicable al programa

IV.1 Marco normativo nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).²⁶
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).²⁷
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.²⁸
- Ley de Planeación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

IV.2 Marco normativo internacional

Los Instrumentos Internacionales vinculantes y no vinculantes, son:

1.- Instrumentos Internacionales vinculantes:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²⁹
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.³⁰
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.³¹

²⁶ Disponible para consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

²⁷ Disponible para consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

²⁸ Disponible para consulta en:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
Reglamento de la Ley Federal:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf

²⁹ Disponible para consulta en:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

³⁰ Disponible para consulta en:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

³¹ Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.³²
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

2.- Instrumentos internacionales no vinculantes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.³³
- Declaración y el Programa de Acción de Viena.³⁴
- Plataforma de Acción de Beijing.³⁵
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe.³⁶
- Declaración y el Programa de Acción de El Cairo.³⁷
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).³⁸
- Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.³⁹
- Consenso de México.⁴⁰
- Consenso de Quito.⁴¹
- Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.⁴²
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).⁴³

³² Disponible para consulta en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

³³ Disponible para consulta en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

³⁴ Disponible para consulta en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2033.pdf>

³⁵ Disponible para consulta en: http://beijing20.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

³⁶ Disponible para consulta en: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Programa-de-Accion-Regional-para-las-Mujeres-de-America-Latica-y-El-Caribe-y-otros-Consenos-Regionales.pdf>

³⁷ Disponible para consulta en: http://www.un.org/popin/icpd/newslett/94_19/icpd9419.sp/1lead.stx.html

³⁸ Disponible para consulta en: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

³⁹ Disponible para consulta en: [https://www.oas.org/es/CIM/docs/PIA\[SP\].pdf](https://www.oas.org/es/CIM/docs/PIA[SP].pdf)

⁴⁰ Disponible para consulta en: https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/27331/Consenso_Mx.pdf

⁴¹ Disponible para consulta en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21721/1/1_consenso_de_quito.pdf

⁴² Disponible para consulta en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

⁴³ Disponible para consulta en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

IV.3 Marco normativo administrativo

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.⁴⁴
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.⁴⁵
- Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2013-2018.⁴⁶
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.⁴⁷
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.⁴⁸
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.⁴⁹
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.⁵⁰
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.⁵¹
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2013-2018).⁵²
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.⁵³
- Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres.⁵⁴

⁴⁴ Disponible para consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf

⁴⁵ Disponible para consulta en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

⁴⁶ Disponible para consulta en:
2013. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2013/LIF_2013_abro.pdf
2014. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2014/LIF_2014_abro.pdf
2015. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2015/LIF_2015_abro.pdf
2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2016/LIF_2016_abro.pdf
2017. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2017/LIF_2017_abro.pdf
2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf

⁴⁷ Disponible para consulta en:
Ley. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
Reglamento. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

⁴⁸ Disponible para consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

⁴⁹ Disponible para consulta en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf

⁵⁰ Disponible para consulta en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁵¹ Disponible para consulta en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

⁵² Disponible para consulta en:
2013. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2013/PEF_2013_abro.pdf
2014. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2014/PEF_2014_abro.pdf
2015. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2015/PEF_2015_abro.pdf
2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2016/PEF_2016_abro.pdf
2017. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2017/PEF_2017_abro.pdf
2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf

⁵³ Disponible para consulta en: dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5506581

⁵⁴ Disponible para consulta en:

V. Vinculación del Programa

El PROIGUALDAD se deriva del PND 2013-2018, por lo cual sus seis objetivos transversales están vinculados directamente con sus cinco metas: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y responden a los ejes estratégicos de la agenda de género.

Asimismo, el PROIGUALDAD se vincula con el marco normativo internacional, con lo que se responde a los compromisos suscritos por el Estado mexicano.

V.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.

El objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres, se articula con las metas del PND: México en Paz, México Global y México Incluyente; este objetivo del PROIGUALDAD incide en cuatro estrategias del PND; se vincula con tres objetivos de las metas nacionales, y con cuatro de sus estrategias.⁵⁵

El objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva, se articula con las metas de México en Paz, México Incluyente y México con Educación de Calidad; abarca tres estrategias, y se vincula con seis objetivos de las metas nacionales y contribuye a cumplir con siete estrategias.⁵⁶

Por su parte, el objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad, se articula con la meta de México Próspero y aborda cuestiones de

http://www.dof.gob.mx/2018/INMUJERES/Manual_de_Organizacion_Inmujeres_12_12.pdf

⁵⁵ Véase la página 36 del PROIGUALDAD en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf⁵⁶ Véase página 40 del PROIGUALDAD en:

México Incluyente e incide en seis estrategias; el objetivo transversal tres, se vincula con siete objetivos de las metas nacionales.⁵⁷

El objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar, se relaciona con seis metas nacionales, y contribuye al cumplimiento de cuatro estrategias de las metas nacionales.⁵⁸

El objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas, está explícito en la estrategia de incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres; incide en las metas: México en Paz, México Próspero y México Incluyente y se vincula con un vasto conjunto de estrategias y en varios objetivos.⁵⁹

Finalmente, el objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional, incide en las cinco metas nacionales: México en Paz, México Próspero, México Incluyente, México con Educación de Calidad y México con Responsabilidad Global, también en las estrategias transversales de un gobierno cercano y moderno, y con democratizar la productividad.⁶⁰

V.2 Vinculación con los programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales

Para cumplir con lo establecido en la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013, en donde se

⁵⁷ Véase página 46 del PROIGUALDAD en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf

⁵⁸ Consúltese la página 53 del PROIGUALDAD en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf

⁵⁹ Para mayor precisión entre la vinculación del PROIGUALDAD con el PND, consúltese página 61 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf

⁶⁰ Véase la página 67 del PROIGUALDAD en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112973/Programa_Nacional_para_la_Igualdad_de_Oportunidades_y_no_Discriminacion_contra_las_mujeres_2013-2018.pdf

establece que en los programas se considerarán estrategias y líneas de acción que podrán ser:

“1. Referentes a la coordinación de las estrategias, mismas que llevarán a cabo las dependencias y entidades que elaboren cada programa transversal. Estas líneas reflejan las acciones que se llevarán a cabo para promover, encauzar o dar seguimiento a los objetivos transversales;

“2. Generales, que serán de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades y que por lo tanto deberán integrarse en los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales de acuerdo con la naturaleza de las líneas de acción, o

“3. Específicas, que serán de observancia obligatoria para una o más dependencias o entidades, en las cuales se especificarán las dependencias o entidades obligadas a integrarlas en sus programas respectivos.”⁶¹

El INMUJERES validó formalmente con todas las dependencias con responsabilidad explícita en el PROIGUALDAD tanto las estrategias como las líneas de acción contenidas en el programa, antes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Posteriormente, en coordinación con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, llevó a cabo la revisión de cada uno de los programas con el fin de verificar la inclusión de las líneas de acción del PROIGUALDAD en sus programas.

V.3 Vinculación con la normatividad internacional.

El Estado mexicano ha suscrito diversos compromisos con la comunidad internacional para garantizar todos y cada uno de los derechos humanos a las mujeres y a las niñas, destacando entre ellos el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁶¹ Guía Técnica para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible para consulta en: https://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2014/07/guia_tecnica_pnd_2013-2018.pdf

En 2011 se reformó el artículo 1 de la CPEUM, estableciendo que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. A lo anterior se suma la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que establece que todas las personas que imparten justicia están obligadas a no aplicar aquellas normas que contravengan los tratados internacionales.”⁶²

En el ámbito internacional, México ha suscrito diversos instrumentos relacionados directamente con la igualdad y la no discriminación contra las mujeres, destaca la CEDAW que obliga al Estado mexicano a establecer políticas, programas y acciones en todas las esferas de preocupación, tanto públicas como privadas, en los tres Poderes de la Unión y en los tres niveles de gobierno. La CEDAW es considerada en México el “mapa de ruta” que se debe seguir para alcanzar la igualdad y erradicar la discriminación en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

A lo anterior se suma el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo, la Convención de Belém do Pará, la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, el Consenso de México, el Consenso de Quito, el Consenso de Brasilia, y a partir del año 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros.

Todos los compromisos que el Estado mexicano ha asumido ante la comunidad internacional en materia de igualdad de género y no discriminación, así como para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, se tomaron en consideración para la elaboración del PROIGUALDAD 2013-2018, particularmente las recomendaciones generales de la CEDAW, así como las Observaciones que el Comité de Expertas de la CEDAW le hizo al país, como respuesta al 7° y 8° Informes que presentó en 2012. Adicionalmente se le puso particular atención a lo que mandata la Convención de Belém do Pará para enfrentar la violencia de género, considerando la necesidad de prevenirla,

⁶² Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018.

atenderla y sancionarla, por lo que se articuló con el acceso a la procuración e impartición de justicia. Así como a las 12 esferas de preocupación de Beijing.

Es importante destacar que 109 de las 314 líneas de acción del PROIGUALDAD se derivan directamente de la CEDAW, 154 tienen su origen en la Plataforma de Acción de Beijing, los Consensos Regionales de Quito, Brasilia y Santo Domingo, la Convención de Belém do Pará y el Consenso de Montevideo. En suma, 84% del PROIGUALDAD responde a los compromisos internacionales del Estado mexicano, coincidentes con las necesidades establecidas en el marco de la Política Nacional de Igualdad y no Discriminación, lo que permite, por primera vez, contar con un programa articulado, teniendo como base los derechos de las mujeres y las niñas.

VI. Síntesis ejecutiva del Programa

VI.1. Principales acciones realizadas en las diferentes etapas del Programa

El INMUJERES participó en la elaboración del PND, por lo que realizó el Foro Especial “Mujeres” en el cual participaron reconocidas expertas y expertos en los temas de igualdad, empoderamiento de las mujeres y combate a la violencia. En este Foro se evidenció la importancia de transversalizar la perspectiva de género en el PND 2013-2018.

Se llevaron a cabo 10 paneles de discusión en relación con las siguientes temáticas: medios de comunicación, seguridad ciudadana, acceso a la justicia, educación, participación política, salud, empoderamiento económico, desarrollo humano y participación social, gobiernos estatales y municipales, género, presupuesto y política pública. Se contó con la participación de aproximadamente 600 personas de la sociedad civil, la academia, la administración pública federal, estatal y municipal, especialistas y público en general.

Se recibieron 81 propuestas sobre los temas tratados en los paneles, lo que derivó en la incorporación de 35 líneas de acción sobre perspectiva de género en el PND incorporadas en las metas nacionales como estrategia transversal. Como resultado, se incorporaron 12 líneas de acción en México en Paz, seis en México Incluyente, seis en México con Educación de Calidad, siete en México Próspero, y cuatro en México con Responsabilidad Global.⁶³

En este marco, la Perspectiva de Género, se presentó como una estrategia transversal en el PND 2013-2018.

⁶³ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101221.pdf



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

En este contexto, bajo las directrices del PND 2013-2018 y con las propuestas derivadas de la participación de la sociedad civil, la academia y la administración pública de los tres órdenes de gobierno, se inició la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, alineado a las cinco grandes metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

VI.1.1. Planeación⁶⁴

Para su elaboración se consideraron los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018 que emitió la SHCP, así como la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto el INMUJERES realizó el 22 de julio de 2013 el Foro de Consulta Nacional para la Elaboración del PROIGUALDAD 2013-2018, con el objetivo de crear un espacio propositivo de diálogo y reflexión sobre las principales problemáticas sociales que inciden y limitan los derechos humanos de las

⁶⁴ El trabajo realizado se describe a detalle en: INMUJERES. Informe Anual de Autoevaluación 2013, documento público disponible en: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informe/consultarInforme.do?method=consultarInforme&idInforme=15134&_idDependencia=06104

Handwritten signature or mark in blue ink.

mujeres en México, para generar propuestas de políticas y acciones que permitan fortalecer y completar al PROIGUALDAD con la participación de todos los sectores sociales, tanto gubernamentales como privados y particularmente de la sociedad civil y la comunidad académica.

El foro se integró por 13 mesas de trabajo en torno a temas específicos de la Agenda de Género:

1. Educación.
2. Mujeres y desarrollo rural.
3. Violencia hacia las mujeres.
4. Entornos seguros y amigables.
5. Participación política y social.
6. Hábitat, sustentabilidad y medio ambiente.
7. Igualdad jurídica e igualdad sustantiva.
8. Políticas culturales y medios de comunicación.
9. Hogares, corresponsabilidad y vivienda.
10. Agencia económica y acceso a recursos productivos.
11. Salud, derechos sexuales y reproductivos y seguridad social.
12. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.
13. Procuración e impartición de justicia con perspectiva de género.

En este Foro presencial se contó con la asistencia de 599 personas (508 mujeres y 91 hombres) y se recibieron 556 propuestas en las 13 mesas de trabajo. Adicionalmente a este foro se llevó a cabo una consulta virtual sobre el PROIGUALDAD 2013-2018 para el público en general, dependencias y entidades de la APF, en la que participaron 470 personas (82% mujeres y 18% hombres) de 28 entidades federativas, se recibieron 732 propuestas sobre: recursos productivos, desarrollo rural, educación, impartición y procuración de justicia, institucionalización de la política de igualdad, medios de comunicación con contenidos con perspectiva de género, participación económica, política y ciudadanía, salud, seguridad ciudadana, violencia hacia las mujeres, vivienda, hábitat y sustentabilidad. Todas las propuestas fueron clasificadas y analizadas,

y se incorporaron al PROIGUALDAD aquellas que no habían sido consideradas inicialmente y las que complementaban algunas de las estrategias o líneas de acción ya integradas.

Como ya se mencionó, el PROIGUALDAD también dio cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano, establecidos en la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Plataforma de Acción de Beijing, así como los Consensos de Quito, Brasilia, Montevideo, Santo Domingo y la Estrategia de Montevideo.

Es importante señalar que el PROIGUALDAD se diseñó no solo para cumplir con la obligación que mandata la Ley del INMUJERES que en su artículo 7, fracción VI, señala como una atribución del INMUJERES “Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo”, sino además cumplir con lo que mandata la LGIMH respecto a la necesidad de contar con un Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por lo anterior, se tomó la decisión de evitar duplicidades y de contar con solo un programa que cumpliera tanto con lo mandado por la Ley del Instituto, como por la LGIMH. Las razones para ello se resumen en tres argumentos:

- 1) la elaboración de ambos programas recae en el INMUJERES, así como su seguimiento;
- 2) la Ley del INMUJERES contempla que el programa sea amplio, incida tanto en la APF, como en los poderes de la Unión y en las entidades federativas y establezca vínculos con otras dependencias y organismos tanto estatales, como federales e internacionales, lo mismo establece la Ley General para la Igualdad mencionada; y
- 3) al tener el PND por primera vez una amplia y explícita perspectiva de género, y la necesidad de contar con un programa transversal de observancia obligatoria para todos los programas sectoriales, especiales e institucionales, se valoró la pertinencia de que éste subsumiera lo que estrictamente debía hacer el INMUJERES como parte del Ejecutivo

Federal, y se diseñara como un amplio Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.⁶⁵

La LGIMH y la LGAMVLV configuran gran parte de la agenda nacional para la igualdad de género. Ésta se ha visto enriquecida por las aportaciones que, desde la academia, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, las diferentes dependencias, organizaciones e instituciones de la administración pública, se hicieron para la elaboración del PROIGUALDAD.

De esta manera el PROIGUALDAD 2013-2018, es el Programa que integra objetivos, estrategias y líneas de acción para los tres poderes, los tres niveles de gobierno y las responsabilidades de algunos organismos autónomos como es el caso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El 4 de octubre de 2013, se realizó una reunión de trabajo coordinada por la SHCP con las y los responsables de la elaboración de los programas sectoriales de la APF, para darles a conocer los lineamientos para incorporar la estrategia transversal “Perspectiva de Género” en sus programas, la obligatoriedad de incorporar y desarrollar las líneas de acción del PROIGUALDAD y el diseño de indicadores desagregados por sexo; en esta reunión participó el personal del INMUJERES.

El 9 de octubre de 2013, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), se presentó el PROIGUALDAD 2013-2018, como el programa rector de la política de igualdad. La presentación tuvo como objetivo dar a conocer sus objetivos, estrategias y líneas de acción a las dependencias de la APF, con el objeto de que las instituciones y dependencias que integran el SNIMH, incorporaran todas aquellas líneas de acción que les correspondían en sus programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, y así materializar la perspectiva de género en su quehacer.

Por otra parte, y de acuerdo con la normatividad emitida por la SHCP que le solicitó al INMUJERES la revisión de los programas que le habían enviado las Secretarías, el INMUJERES revisó 14 programas sectoriales:

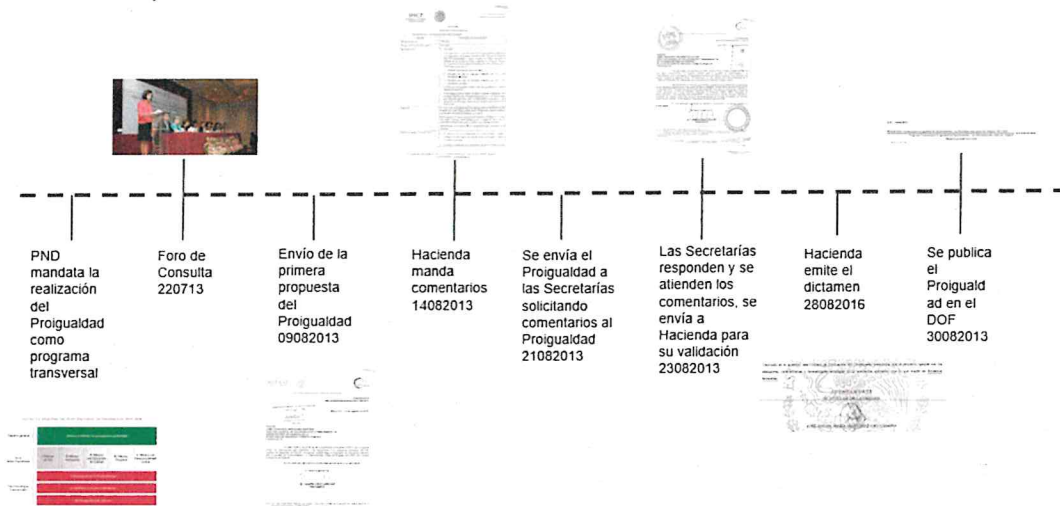
1. SENER

⁶⁵ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

2. SAGARPA
3. SSA
4. SCT
5. SECTUR
6. SEDENA
7. SEDESOL
8. SEGOB
9. SEMARNAT
10. SEP
11. SRE
12. STPS
13. SEMAR
14. SEDATU

Por otra parte, SEDESOL le solicitó al INMUJERES la revisión del “Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad”, al cual se le hicieron los comentarios que se consideraron oportunos para incluir la perspectiva de género en dicho Programa. Asimismo, se revisaron los programas de la Secretaría de Economía (SE) “Programa de Desarrollo Innovador”; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) “Programa Especial de los Pueblos Indígenas”; del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) “Programa Especial de Ciencia y Tecnología”; de la Procuraduría General de la República (PGR) el “Programa Nacional de Procuración de Justicia”; del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) “Programa Nacional de Vivienda”, entre otros.

Línea del tiempo



VI.1.2. Ejecución

El INMUJERES tiene a su cargo la atención de 108 líneas de acción, de las cuales 79 son de coordinación de la estrategia, 13 específicas y 16 generales. Para su cumplimiento, desde el 2014 diseñó y alineó todas sus actividades con el PROIGUALDAD en sus Programas de Trabajo Anuales, los cuales son aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto y cuyos avances se reportan en forma trimestral a la Cámara de Diputados, y son públicos.⁶⁶

En 2016, tal y como lo mandata la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres,⁶⁷ se llevó a cabo una amplia revisión del PROIGUALDAD, en la que el INMUJERES:

1. Identificó las líneas de acción que requieren alguna precisión.
2. Detectó líneas que deben eliminarse, debido a la complejidad que presenta su cumplimiento.
3. Estableció medidas de cumplimiento para cada una de sus líneas de acción.

⁶⁶ Véanse los Informes de Resultados que se generan cada trimestre en:

<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/infresultado>

⁶⁷ Artículo 30. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

4. Determinó las líneas de acción que fueron cumplidas.

Por otra parte, en los Programas Anuales de Trabajo, antes Programa Anual para Resultados, del INMUJERES, se fueron reforzando y ajustando las actividades programadas por el Instituto para que todas las actividades sustantivas se alinearan mucho más estrechamente con las líneas de acción del PROIGUALDAD.

VI.3. Seguimiento

Al INMUJERES le compete dar seguimiento a las 314 líneas de acción (16 generales, 79 de coordinación de la estrategia y 219 específicas). Debido a que la puesta en marcha del PROIGUALDAD fue durante la segunda mitad del 2013 y su inicio formal se dio en el cuarto trimestre de ese año, el seguimiento de avances y resultados inició en 2014 con base en los 18 indicadores establecidos en el Programa.⁶⁸

El INMUJERES, en noviembre de 2014, informó a las instituciones integrantes del SNIMH, que el seguimiento del PROIGUALDAD se realizaría mediante una plataforma y explicó el proceso para su llenado.

La Plataforma de Seguimiento al Proigualdad es una herramienta que facilita la recopilación de la información de las dependencias y entidades de la APF que tienen responsabilidad en el Programa.⁶⁹ Con la información que se reporta, es posible identificar, documentar y analizar los avances en la ejecución de todas y cada una de las líneas de acción e identificar qué acciones deben fortalecerse.

⁶⁸ Programa Nacional Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Fichas técnicas de indicadores.

⁶⁹ Consúltase en: <http://proigualdad.inmujeres.gob.mx/>



Otro mecanismo de seguimiento fueron las mesas interinstitucionales para promover e impulsar el cumplimiento del PROIGUALDAD, las cuales se instalaron a partir de 2016.

En estas mesas se identificaron algunas áreas de oportunidad, como fueron:

1. La necesidad de fortalecer la coordinación al interior de las dependencias para poder reportar completos los avances en el cumplimiento de cada línea.
2. Permitir el acceso a la información de la Plataforma de Seguimiento al PROIGUALDAD a las diferentes dependencias, entidades, organismos, unidades, etcétera de cada sector.
3. Abrir la plataforma para completar la información.
4. Fortalecer la comunicación entre quien reporta el PROIGUALDAD, el Programa Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y el Informe de Logros, para incrementar la congruencia y completes entre los diversos informes y reportes.

Adicionalmente y con el fin de fortalecer el seguimiento del PROIGUALDAD, al interior de las instituciones que reportan información en la Plataforma de Seguimiento, se firmó un convenio con la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el que se establece en la Cláusula Segunda. Compromisos de la “SFP”, que:

“[La SFP] dar seguimiento, por parte de los Órganos Internos de Control a las líneas de acción del programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2013-2018”.

Por otra parte, el INMUJERES presenta anualmente un “Informe de Logros” con fundamento en lo establecido en el numeral 32 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual señala que las dependencias y entidades:

“... deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas”.

El Informe se presenta de acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018: “El Instituto Nacional de las Mujeres difundirá en su página de internet, durante el primer bimestre de cada año, los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018”.⁷⁰

Finalmente, se cuenta con los 18 indicadores que se seleccionaron para dar seguimiento al PROIGUALDAD, considerando las instrucciones de la Guía Técnica para la elaboración de los Programas derivados del PND, los cuales son:

Objetivo transversal 1

1. Índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa.
2. Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la administración pública.

⁷⁰ Disponibles para consulta:

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estos-documentos-no-se-encuentran-disponibles-temporalmente-en-atencion-a-disposiciones-legales-normativas-en-materia-electoral>

3. Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios.

Objetivo transversal 2

4. Mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia
5. Delitos contra mujeres ingresados en los Tribunales Superiores de Justicia Estatales
6. Denuncias presentadas ante agencias del ministerio público por delitos de género

Objetivo transversal 3

7. Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo
8. Índice de discriminación salarial por sector de actividad
9. Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería

Objetivo transversal 4

10. Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D)
11. Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda
12. Índice de absorción de mujeres a la educación media superior y superior

Objetivo transversal 5

13. Porcentaje de mujeres víctimas de un delito
14. Percepción de inseguridad de las mujeres en el transporte y en espacios públicos
15. Estimación de la contribución de las mujeres al PIB por el valor económico del trabajo no remunerado que realizan en los hogares

Objetivo transversal 6

16. Unidades de género en la Administración Pública Federal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar el PROIGUALDAD.
17. Número de funcionarias y funcionarios capacitados y certificados en igualdad de género
18. Programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género

Es importante señalar que derivado de la Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) que realizó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2016 y, en particular de la recomendación referente a la medición del desempeño:

“Se recomienda generar un Sistema de Indicadores del PROIGUALDAD, que incluya indicadores agregados a nivel de objetivos y estrategias (que deberán ser formulados por INMUJERES con el apoyo de la SHCP) y específicos a nivel de líneas de acción (que deberán ser formulados por las instancias que las ejecutan con el apoyo de INMUJERES). Todos los indicadores que se incorporen en el sistema deben incluir parámetros de referencia de manera que permitan evaluar los resultados con respecto a las metas a largo, mediano y corto plazo según el alcance del objetivo.”⁷¹

Se creó el SISPROIGUALDAD, el cual es un sistema de 263 indicadores diseñado para tener una actualización sistemática que dé seguimiento a los avances que año con año se observan en el cumplimiento del programa y que contempla la inclusión de nuevos indicadores y utiliza los datos más recientes provenientes de diversas fuentes de información.⁷²

La información que se presenta en este Sistema proviene de fuentes de datos oficiales: censos, conteos, encuestas y registros administrativos. El Sistema contiene información sobre componentes demográficos básicos: población,

⁷¹ Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Coneval.
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Sectoriales_2013_2018/PROIGUALDAD.zip

⁷² Disponible para consulta: <http://sisPROIGUALDAD.INMUJERES.gob.mx/public/index.html>

fecundidad, mortalidad y migración; además de estadísticas en temas muy relevantes para la Agenda de Género como: salud, educación, trabajo remunerado y no remunerado, toma de decisiones, poblaciones indígenas, violencia contra las mujeres y uso del tiempo, entre otros.

La finalidad de este Sistema es contar con información actualizada y oportuna con enfoque de género, que permita ver los avances alcanzados por medio del PROIGUALDAD en las distintas esferas de preocupación en el contexto de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

El Sistema contempla un conjunto de indicadores que permiten tener un panorama general de la situación de las mujeres y los hombres en cada uno de los temas considerados. La información se complementa con ligas a publicaciones y a resúmenes en forma de tarjetas temáticas.

VII. Acciones realizadas

a) Presupuesto. Se informa que la operación del PROIGUALDAD no cuenta con una partida específica para su instrumentación. En el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se incluyen dos programas presupuestarios a cargo del INMUJERES: el P010 *Programa de Fortalecimiento a la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*, que permite el funcionamiento y la operación del INMUJERES; y el S010 *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, que posibilita que el Instituto transfiera recursos a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y a las instancias municipales de las mujeres.

En el último párrafo del Marco Normativo del PROIGUALDAD se señala “es necesario aclarar que las estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD se realizarán con cargo a los recursos que se prevean en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF para el ejercicio fiscal que corresponda, y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada dependencia o entidad que se apruebe en dicho presupuesto, en caso de que generen algún impacto presupuestario adicional.”⁷³

En suma, es necesario señalar que el INMUJERES atiende las líneas de acción que le corresponden, la promoción e impulso de las 79 líneas de coordinación de la estrategia, y el seguimiento de las 314, con cargo al presupuesto que tiene asignado en sus programas presupuestales P010 y S010.

b) Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos.
No aplica.

c) Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso información de los recursos

⁷³ Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Página 13.

enterados a la Tesorería de la Federación; y de los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; de los convenios y/o contratos celebrados.

Respecto a la aplicación de recursos financieros y presupuestarios, así como de los recursos enterados a la TESOFE, y de los procesos de adjudicación, se informa que esta información no aplica al INMUJERES, ya que como se señala en el inciso a, no se cuenta con presupuesto específico para la ejecución y seguimiento del PROIGUALDAD.

Respecto a los convenios, se informa que se firmó, el 9 de marzo de 2016, un convenio de colaboración entre la SFP y el INMUJERES, el cual tiene como objeto “establecer las bases para la coordinación interinstitucional para realizar acciones conjuntas que sean competencia de ambas instituciones, con el fin de consolidar y fortalecer el eje transversal de la perspectiva de género del PND 2013-2018.”

Asimismo, el 31 de marzo de 2016, se firmó un convenio general de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el INMUJERES, el cual tiene como objeto “fortalecer los mecanismos institucionales de información referentes a la observancia, evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como coordinar acciones que fomenten la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

El INMUJERES de 2013 a la fecha ha firmado 164 convenios con distintas dependencias, entidades y organismos, los cuales contribuyen al cumplimiento de las líneas de acción del PROIGUALDAD.⁷⁴ Destacan los 32 convenios suscritos con las entidades federativas del país que permiten avanzar en la transversalización de la perspectiva de género a nivel estatal, y los suscritos con los poderes legislativo y judicial.

⁷⁴ El listado de convenios se encuentra disponible en la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres.

VIII. Seguimiento y Control 2013-2018

VIII.1 Informes periódicos sobre los avances y situación del Programa

El INMUJERES elabora sistemáticamente los siguientes informes, en los que se da cuenta de los avances del PROIGUALDAD:

Nombre del informe	Periodicidad	Ente al que se entrega	Disponible
De Resultados	Trimestral	Cámara de Diputados y personal del INMUJERES	POT
Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)	Trimestral	COCODI y personal del INMUJERES	Físico
Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	Trimestral	COCODI y personal del INMUJERES	Físico
Indicadores del PAR/PAT	Trimestral	COCODI y personal del INMUJERES	Físico
Semestral de Auto Evaluación	Semestral	Junta de Gobierno	Físico
Anual de Auto Evaluación	Anual	Junta de Gobierno	Físico
De Logros	Anual	Ciudadanía	SIPOT y página institucional
De ejecución del PND	Anual	Ciudadanía	Página institucional
De Labores	Anual	Ciudadanía	Página institucional

VIII.2. Acciones realizadas para corregir o mejorar la ejecución del Programa

Derivado de la Auditoría 06/2015 realizada por el Órgano Interno de Control (OIC) en el INMUJERES se llevaron a cabo diversas acciones, entre ellas: se establecieron métricas para el cumplimiento de cada línea de acción al interior del INMUJERES, y se instalaron mesas interinstitucionales para impulsar y promover el cumplimiento del PROIGUALDAD,⁷⁵ y para revisar con las dependencias, entidades y organismos con responsabilidad explícita en el programa los avances alcanzados cada año.

En el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se establecieron acciones que permiten mejorar la coordinación y el seguimiento del PROIGUALDAD.

Dentro de estas acciones se encuentra el mejoramiento de la Plataforma de seguimiento al PROIGUALDAD, la cual como se ha mencionado permite que las instituciones que reportan acciones en dicho sistema informen sus acciones de manera periódica. Esta plataforma tuvo su última mejora en el primer trimestre de 2018.

VIII.3 Auditorías practicadas y nivel de atención a las observaciones determinadas (solventadas, en proceso).

Nombre de la auditoría	Año	Entidad fiscalizadora	Observaciones	Solventadas	Pendientes
No. 06/2015 "Auditoría Administrativa a las funciones que se realizan para la integración, seguimiento y evaluación de los avances e informes de la Política Nacional en Materia de	2015	OIC en el INMUJERES	3	3	0

⁷⁵ Para más información, se puede consultar el numeral VI.3. Seguimiento, de este documento.

Igualdad entre Mujeres y Hombres"					
Auditoría al Desempeño "Coordinación de la Política de Equidad de Género"	2015	Auditoría Superior de la Federación	0	0	0
Auditoría 03/2017 "Auditoría Administrativa a los avances de las líneas de acción específicas, generales y de coordinación de la estrategia a cargo del Instituto"	2017	OIC en el INMUJERES	3	3	0

VIII.4 Atención a las solicitudes de acceso a la información.

La siguiente tabla muestra la cantidad de solicitudes de acceso a la información atendidas por año, por el INMUJERES.⁷⁶

Año	Solicitudes atendidas
2013	215
2014	297
2015	216
2016	388

⁷⁶ No se cuenta con información desagregada exclusivamente para el PROIGUALDAD.

2017	371
2018 (tercer trimestre)	208

IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

El primer logro que se necesita destacar es la incorporación de la Perspectiva de Género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como una estrategia transversal, y que se explicita en la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, de observancia obligatoria para la APF, así como en la inclusión de 35 líneas de acción en el PND, vinculadas a las cinco metas nacionales, las cuales demuestran el compromiso de garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en la política nacional, incidiendo en las esferas de especial preocupación para el logro de la igualdad sustantiva.⁷⁷

Mediante el PROIGUALDAD se promovió la participación política de las mujeres por distintas vías. En 2013 se impulsó la paridad en las candidaturas de elección popular coadyuvando; en 2014 el Ejecutivo Federal promovió una iniciativa de Ley para garantizar la paridad en los congresos locales y en el federal en el marco de la Reforma Electoral, la cual permitió que en las elecciones subsecuentes las mujeres alcanzaran niveles históricos de participación en los congresos federal y locales cuyo impacto se ve reflejado en la activa participación de las mujeres en las agendas legislativas a favor de los derechos humanos de las mujeres, la agenda de género y la atención a los temas relevantes para las mujeres y las niñas mexicanas en el terreno legislativo.

Otro impacto es, sin duda, el cambio cultural que está ocurriendo gracias a esta reforma; hoy día no solamente las mujeres pueden ejercer su derecho a ser electas, sino que se constata que la población está dispuesta a votar por mujeres candidatas a puestos de elección popular, con lo cual se están superando prejuicios y estereotipos, lo que significa un importante avance para la democracia en el país.

Este logro, también ha sido nutrido por el seguimiento y la promoción de las organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos políticos de las mujeres, quienes, en conjunto con las instituciones que integran el Observatorio

⁷⁷ Instituto nacional de las Mujeres. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Avances y Resultados. 2014, 2015, 2016, 2017. Logros. Transversal. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018>

Nacional de Participación Política de las Mujeres y los 30 observatorios estatales, se concentran en garantizar la consecución de la paridad política tanto vertical como horizontal. En esto también ha contribuido la Plataforma Política y Políticas Públicas con perspectiva de género en la formación de liderazgos.

El INMUJERES ha encauzado iniciativas de cambio cultural en materia de igualdad de género, así como la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres en los centros de trabajo, tanto de la administración pública como en la iniciativa privada. Uno de los logros más importantes en este ámbito ha sido la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación; un logro importante de esta iniciativa consiste en los beneficios directos que recibe la población trabajadora de los 332 centros de trabajo certificados que integran 4,458 sitios, con corte al 12 de octubre. Es importante señalar que 29 de las 30 dependencias del gabinete legal y ampliado obtuvieron su certificación en esta norma.

Gracias al impulso que ha dado el INMUJERES a los programas Mujeres PYME y Crezcamos Juntas, junto con NAFIN e INADEM, al 31 de agosto de 2018 se ha fomentado el crecimiento de las empresas de mujeres mediante 11,240 créditos otorgados, por un total de 12,412 millones de pesos destinados a capital de trabajo y a la adquisición de activo fijo. Con estos créditos, las empresarias han mejorado las condiciones de sus negocios, generando empleo para otras mujeres y estableciendo casos de éxito como referentes.

El “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual” obligatorio para las dependencias y entidades de la APF, abona también al cambio institucional y cultural ya que cuenta con acciones dirigidas especialmente a inhibir y evitar estas conductas con estrategias de difusión, esquemas de capacitación y procesos de seguimiento y control de resultados. Con este Protocolo se atiende la observación del Comité de la Comisión para la Erradicación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres hecha al estado mexicano; los resultados alcanzados en su implementación abonan al compromiso de erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo ya que en el marco del protocolo el INMUJERES ha desplegado un importante esfuerzo de cambio en las relaciones laborales que están incidiendo en la respuesta institucional.

A menos de cuatro años de la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), hay resultados alentadores con claro impacto en la población objetivo: entre 2014 y 2017 se registró un decremento de 12.5% de los nacimientos ocurridos en niñas madres menores de 15 años y de 15 puntos porcentuales en los embarazos de 15 a 19 años. Esta estrategia está diseñada para que al 2030 se alcancen la metas de erradicar los embarazos en menores de 15 años y de reducir al 50 % los embarazos de 15 a 19 años, para lo cual se trabaja con un mecanismo de coordinación entre diversas instancias que conforman el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA). Es importante destacar que gracias a esta estrategia las 32 entidades federativas cuentan con un Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

La presupuestación constituye un aspecto toral en la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, contemplado en la normatividad aplicable. Como tal, obliga a las dependencias y entidades a incorporar la perspectiva de género en el ciclo programático presupuestario de la APF; además, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación contempla recursos especialmente destinados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Estos recursos, identificados en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Decreto de Egresos de la Federación, son considerados aceleradores para el logro de la igualdad sustantiva; por ello se identifica esta bolsa de recursos como una medida especial de carácter temporal del gobierno federal. En este campo, uno de los principales logros alcanzados por el INMUJERES ha sido la construcción de una alianza estratégica con las dependencias que norman la elaboración, implementación y evaluación los presupuestos públicos en el nivel federal: SHCP, COFEMER y CONEVAL.

Gracias a estas alianzas, se diseñaron y elaboraron instrumentos técnicos y metodológicos que apoyan a las dependencias y entidades de la APF para cumplir con el mandato de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, en el ámbito de sus funciones y competencias.

En este contexto, el INMUJERES y la COFEMER elaboraron y publicaron en el DOF los "Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales". Con ellos, el INMUJERES ha brindado capacitación y asesoría para revisar programas presupuestarios y para elaborar y dar seguimiento a los programas sujetos a

reglas de operación (ROP) que tienen recursos del Anexo Erogaciones para la Igualdad, para mejorar de manera progresiva la incorporación de la perspectiva de género. Las modificaciones a las ROP de los programas presupuestarios impactan, progresivamente, a más del 80% de los recursos financieros de dicho Anexo, y al aplicarse al total de los recursos de los programas con ROP, su impacto se extenderá a todos los sectores y territorios en donde se implementan los programas con ROP. Esto multiplica al menos por 10 el monto total de los recursos de los programas que tendrán en sus ROP la perspectiva de género.

Por otra parte, la coordinación entre la federación y las entidades federativas ha posibilitado un logro importante en la armonización legislativa con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. En este contexto, la Plataforma México Rumbo a la Igualdad es la herramienta diseñada por el INMUJERES que permite registrar los esfuerzos y avances que van alcanzado las entidades federativas.

La Plataforma México Rumbo a la Igualdad, además de ser un instrumento de seguimiento de los avances en materia de armonización legislativa, programática y presupuestal en los estados, constituye una herramienta fundamental para impulsar los cambios necesarios para lograr una Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizada. Con dicha Plataforma, además, el INMUJERES da seguimiento a los resultados alcanzados por los estados en materia de fortalecimiento institucional y gobernanza para la igualdad impulsados con el PFTPG en las entidades federativas, así como a los avances en armonización legislativa sobre violencia y discriminación contra las mujeres.

En materia de estadísticas de género en el marco del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEPG): se logró la publicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en el SNIEG, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en la producción, integración, difusión y uso de la información estadística.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo único en el mundo que genera una reacción inmediata entre los tres niveles de gobierno y los tres poderes de los niveles estatales, a la fecha se cuenta con 15

alertas decretadas en 188 municipios y 21 municipios con acciones específicas de la República Mexicana.

De acuerdo con sus atribuciones, y para lograr la vinculación con las de las entidades federativas, el INMUJERES suscribió convenios de colaboración concretando una estrategia para promover e impulsar acciones orientadas a la protección de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación por razones de género la cual contempla: la armonización legislativa; campañas de comunicación, difusión y sensibilización; procesos de profesionalización al servicio público; la ampliación de los servicios de atención integral a mujeres que enfrentan situaciones de violencia; programas para la igualdad y la no discriminación contra las mujeres; acciones para la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas; el fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) estatales y municipales; la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos; los compromisos con la ENAPEA; el empoderamiento de las mujeres; acciones con enfoque intercultural; programas reeducativos; órdenes de protección; y promoción de la participación política de las mujeres, entre otras.

Otro tema destacable son los encuentros nacionales de armonización legislativa, en lo que se han tenido importantes resultados para la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación en los estados, así como para el fortalecimiento institucional que permita poner en marcha políticas públicas de igualdad en los estados. La coordinación entre la federación y las entidades federativas ha posibilitado un logro importante de este proceso: los cambios legislativos que se registraron en el periodo del tercer trimestre de 2014 al tercer trimestre de 2018 son: 368 preceptos en los códigos penales se reformaron, derogaron o modificaron y 181 en los códigos civiles. Esto impacta de manera significativa en el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia en todo el país.

Gracias al tránsito de programas presenciales hacia el creciente y progresivo uso de tecnologías de la información para la capacitación y certificación en materia de igualdad de género, el INMUJERES logro que la meta sexenal establecida en 15 mil servidores y servidoras públicas, se incrementó en un 483.5%; de esta manera no sólo se fortaleció la oferta de capacitación institucional del INMUJERES con nuevas herramientas tecnológicas en línea, consolidando así la innovación que el Instituto ha realizado en esta materia, sino

que este logro tiene un impacto significativo en el fortalecimiento institucional y en las capacidades de las y los responsables de las políticas y acciones de igualdad entre mujeres y hombres.

El INMUJERES impulsa también el fortalecimiento institucional en los estados y municipios mediante acciones contempladas en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que abonan al cumplimiento del PROIGUALDAD. Uno de los logros más importantes de este programa fue la creación y fortalecimiento de 350 Centros para el Desarrollo de las Mujeres, distribuidos en las 32 entidades federativas. Las mujeres de los municipios en los que se ubican los CDM tienen ahora acceso a información, curso y talleres en materia de igualdad, empoderamiento de las mujeres, derecho a una vida libre de violencia y conocimiento sobre sus derechos, entre otros temas.

A lo anterior, se suma el incremento alcanzado en el número de Instancias de las Mujeres en los Municipios (IMM), el cual pasó de 1,339 en diciembre de 2012 a 2013 a mediados de 2018, es decir 674 IMM más; lo que significa 112 IMM nuevas, en promedio, por año. Sin duda, este avance en el número de instancias municipales de las mujeres es un indicador de cómo la política nacional de igualdad va permeando en todo el país.

IX.1. Evaluaciones externas

El CONEVAL llevó a cabo en 2016 la evaluación del PROIGUALDAD.

La Evaluación del PROIGUALDAD 2013-2018, tuvo como objetivo general, como objetivo general: “valorar la congruencia lógica, coherencia, pertinencia en la instrumentación, cumplimiento de las líneas de acción asociadas a dicho programa y la medición del desempeño, con el propósito de generar información útil para la toma de decisiones en materia de planeación estratégica, programación y presupuesto; así como conocer los alcances de la implementación de la perspectiva de género en la política pública federal.”⁷⁸ Para cumplir lo anterior, se propusieron los siguientes objetivos específicos:

⁷⁸ Disponible para consulta en:

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Sectoriales_2013_2018/PROIGUALDA D.zip

1. Consistencia del Programa. Identificar la pertinencia del diagnóstico, la vinculación entre la problemática y los objetivos del Programa Transversal. Analizar la suficiencia de éstos para atender los problemas identificados en el diagnóstico, su consistencia y orientación a resultados.
2. Coherencia en la alineación. Identificar de qué manera se vinculan las líneas de acción con los objetivos y estrategias del Programa. Analizar si la vinculación es coherente y de qué manera contribuye el conjunto de líneas de acción al cumplimiento de cada objetivo transversal.
3. Pertinencia en la instrumentación. Identificar de qué manera se implementa este Programa. Realizar una valoración de la instrumentación de la política transversal a través del cumplimiento de las líneas de acción por parte de las dependencias responsables de su implementación y de su seguimiento.
4. Medición del desempeño del Programa. Identificar de qué manera se miden los avances y el desempeño de un Programa Transversal.

Como resultado de la evaluación en el documento emitido por el CONEVAL,⁷⁹ se describen los hallazgos para cada uno de los objetivos específicos de la evaluación. A continuación, se enuncian las principales recomendaciones que son competencia del INMUJERES:

Recomendaciones relacionadas con la actualización del Diagnóstico del PROIGUALDAD	• Ampliar el Diagnóstico incorporando el análisis causal que de sustento a las Estrategia y a las Líneas de Acción implementadas por la APF para alcanzar los Objetivos Transversales. • analizar los antecedentes de cada uno de sus apartados para dar una visión más completa de la trayectoria y de la importancia que la atención de las problemáticas ha tenido en la agenda pública y en las agendas de gobierno. • Ampliar la caracterización del problema de la violencia contra las mujeres, diferenciar las causas y efectos debería conducir a establecer estrategias específicas para atacar las causas además de la atención de los efectos.
---	--

⁷⁹ Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2016

	• Diagnosticar la problemática que afecta de manera diferenciada y específica a las mujeres indígenas, fortaleciendo las líneas de acción destinada a promover la igualdad y no discriminación en esta población, así como, el enfoque de interculturalidad del PROIGUALDAD.
Recomendaciones relacionadas con las estrategias y las líneas de acción del PROIGUALDAD	• Es recomendable que la revisión del PROIGUALDAD se sustente en amplio un diagnóstico exhaustivo y un planteamiento conceptual claro, para realizar una alineación más precisa entre problemas identificados, objetivos transversales, estrategias y líneas de acción • Es necesario que se monitoreen los posibles cambios en la Cruzada Nacional contra el Hambre relacionados con la nueva Estrategia Nacional de Inclusión presentada por el Gobierno Federal, pues su implementación podría requerir cambios en las líneas de acción de la estrategia 4.6. del programa.
Recomendaciones relacionadas con la medición del desempeño	• Se recomienda que, en el Informe de Logros, que permite presentar resultados no cuantificables, la descripción de cada logro incluya la referencia sobre si se trata de un evento único o si, por el contrario, forma parte de un proceso al que se requerirá dar seguimiento; de ser así, se deberá valorar el logro en relación con el resultado informado con anterioridad y con el resultado final esperado. • Establecer mecanismos para que la información procesada en la Plataforma se haga llegar a las dependencias o entidades, de tal manera que sirva como retroalimentación para la implementación de mejoras en sus actividades. • Incrementar las metas de los indicadores 9, 11, 13, 4 y 14. • Establecer los parámetros de referencia que permitan valorar si están o no orientados a impulsar el desempeño en los indicadores: 1, 5, 6, 15, 16, 17 y 18.

Fuente: CONEVAL. Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). 2016

En el siguiente recuadro se destacan las recomendaciones que son competencia de INMUJERES y de las dependencias responsables de la implementación del PROIGUALDAD:

Recomendaciones relacionadas con la coordinación con las instancias responsables de ejecutar las Líneas de Acción	• Definir criterios adicionales a los establecidos en el documento “Criterios básicos y acciones necesarias para llevar a cabo la revisión de las de las líneas de acción del PROIGUALDAD 2013-2018” y considerarlos en la Estrategia de Revisión del PROIGUALDAD. • Analizar las especificidades de cada línea y la óptima asignación de su implementación con las dependencias encargadas de su ejecución y que, a su vez, las dependencias comuniquen oportunamente al INMUJERES las observaciones al respecto. • Documentar los mecanismos de coordinación que las dependencias y entidades están construyendo y se valore la pertinencia de formalizarlos y documentarlos como parte de los procesos de implementación del PROIGUALDAD.
---	--

Fuente: CONEVAL. Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). 2016

Respecto a la competencia del INMUJERES en coordinación con los Órganos Internos de Control, se recomendó que para realizar el seguimiento se debería contar con información confiable y para ello, la Plataforma de Seguimiento al PROIGUALDAD ya solicita evidencia documental y una primera validación por parte de los OIC. Por lo que se sugirió construir criterios generales y alcances de esta primera validación.

Con relación a las recomendaciones competencia del INMUJERES y de las dependencias en el marco de las decisiones del SNIMH, destacan:

Recomendaciones relacionadas con la medición del desempeño	• Generar un Sistema de Indicadores del PROIGUALDAD, que incluya indicadores agregados a nivel de objetivos y estrategias (que deberán ser formulados por INMUJERES con el apoyo de la SHCP) y específicos a nivel de líneas de acción (que deberán ser formulados por las instancias que las ejecutan con el apoyo de INMUJERES). Todos los indicadores que se incorporen en el sistema deben incluir parámetros de referencia de manera que permitan evaluar los resultados con respecto a las metas a largo, mediano y corto plazo según el alcance del objetivo. • Incorporar en el Sistema los indicadores de propósito y componente de los programas presupuestarios que ejercen recursos etiquetados en el Anexo 13 de PEF. De ser necesario, generar indicadores de resultados que midan la contribución de los programas a la igualdad sustantiva de las mujeres y a la no discriminación. • Documentar los criterios y el procedimiento para el establecimiento de las metas relacionadas con la igualdad y no discriminación en el marco de los ejercicios de Planeación Estratégica de las instancias responsables de la ejecución de la Líneas de acción. • Establecer metas a largo plazo para los objetivos que requieren acciones que deberán continuar desarrollándose en el futuro, independientemente de los períodos de gobierno, y generar indicadores que midan los logros a largo plazo. Atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación (Capítulo cuarto. Plan y Programas. Artículo 21).
De competencia del Sistema Nacional de	• Que la Unidades de Género se homologuen tanto en sus funciones como en los perfiles profesionales de las personas responsables y se

Igualdad entre Mujeres y Hombres	les dé un papel más activo en la coordinación y el seguimiento de las Líneas de Acción. Igualmente, que se consolide la red de unidades de Género y Enlaces de Género que existen en la actualidad. Las Comisiones del Sistema Nacional asuman la coordinación de la implementación de las estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD.
De competencia de INMUJERES y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	- Revisar el destino de las erogaciones que se incluyen en el mismo, ya que si bien, la mayoría tienen relación con la promoción de la igualdad de género, persisten dudas sobre otras. Además, es necesario revisar otras erogaciones de la APF destinadas a los mismos objetivos que están fuera del anexo y deberían incluirse. - Para la estimación del costo que tendría para la APF la atención de la problemática identificada en el diagnóstico del PROIGUALDAD es necesario contar con un presupuesto basado en resultados, es decir que los recursos se asignen en función de objetivos y metas y que el gasto se informe con respecto a los resultados alcanzados.
De competencia del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Medir los resultados de los programas y acciones emprendidas por la APF en relación con acciones afirmativas destinadas a contrarrestar las barreras culturales, económicas y administrativas que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus capacidades. Deberían medirse los resultados de esas acciones afirmativas, para lo que es necesario contar con indicadores de resultados de las acciones realizadas por distintas instancias responsables de implementarlas en la APF.
De competencia de INMUJERES y COFEMER	El INMUJERES y COFEMER deberá formular un programa de trabajo para la capacitación,

	asesoría y revisión de las ROP de los programas presupuestarios dando prioridad a los incluidos en el Anexo 13 del PEF.
--	---

Fuente: CONEVAL. Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). 2016

X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del Programa

El INMUJERES tiene a su cargo 108 líneas de acción, de las cuales 79 son de coordinación de la estrategia, 13 específicas y 16 generales; de éstas se informó a la SHCP, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 01/2013, numeral 31, que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades que requieran realizar alguna modificación en las estrategias, líneas de acción, indicadores o metas de los mismos, de algún programa, que sea posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberán solicitarlo a la Secretaría a través de la DGPyP que corresponda o, en su caso, a la respectiva dependencia coordinadora de sector, incluyendo una justificación que sustente la necesidad del cambio.

“Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría, a través de la UED, emitirá dictamen en los casos de los programas sectoriales, regionales y especiales, incluyendo los transversales, así como de los institucionales elaborados por entidades no sectorizadas.”

Que el INMUJERES había realizado un análisis minucioso de las 314 líneas de acción del PROIGUALDAD, derivado de lo cual se detectaron siete líneas de acción (cinco de coordinación de la estrategia, una específica, y una general), que, por un conjunto de circunstancias y diferentes razones, no podían cumplirse. Por lo que el INMUJERES atiende 101 líneas de acción (74 de coordinación de la estrategia, 12 específicas y 15 generales).

A la fecha de elaboración de este documento, se informa que el INMUJERES tiene 73 de las 79 líneas de coordinación de la estrategia cumplidas, una en proceso y cinco (como ya se comentó) fueron eliminadas.

Coordinación de la estrategia

Objetivo	Total	Cumplidas	En proceso	Eliminadas
Objetivo 1	10	8	1	1
Objetivo 2	14	12		2
Objetivo 3	11	10		1
Objetivo 4	2	2		
Objetivo 5	10	10		
Objetivo 6	32	31		1
TOTAL	79	73	1	5

En relación con las 13 líneas específicas, a la fecha se tienen 10 cumplidas, dos en proceso y una fue eliminada.

Específicas				
Objetivo	Total	Cumplidas	En proceso	Eliminadas
Objetivo 1	5	4	1	
Objetivo 6	8	6	1	1
TOTAL	13	10	2	1

Respecto a las líneas generales, 15 están cumplidas y una fue eliminada.

Generales				
Objetivo	Total	Cumplidas	En proceso	Eliminadas
Objetivo 1	8	7	0	1
Objetivo 3	4	4	0	0
Objetivo 6	4	4	0	0

TOTAL	16	15	0	1
--------------	----	----	---	---

Al cierre preliminar de 2018, se tiene que de las 46 dependencias o entidades con responsabilidad específica en el PROIGUALDAD todas han reportado su información en la Plataforma de Seguimiento del Programa; sin embargo, todavía falta concluir el proceso de revisión y validación por parte del INMUJERES y elaborar el reporte final, se tiene previsto concluir esta actividad en 28 de noviembre de 2018.

Sin embargo, un corte preliminar reporta que las dependencias atienden 209 líneas específicas. De ellas, seis no cuentan con información, 11 están cumplidas, 141 realizadas y 51 en proceso.⁸⁰ Las líneas de acción cumplidas significan que sobre ese tema ya no hay nada más que hacer. Las que se encuentran en proceso son aquellas que requieren fortalecerse y/o reformularse en una siguiente etapa del Programa. Las clasificadas como realizadas son las líneas en donde se avanzó de manera significativa en esta administración, pero que en la próxima necesitan precisarse mucho más, para establecer metas más ambiciosas.

Las líneas que no tienen información son las que las dependencias, entidades o instituciones responsables de ellas no atendieron, sin que el INMUJERES tenga información que justifique aún su desatención.

Líneas específicas a cargo de las dependencias o entidades					
Objetivo	Total	Cumplidas	En proceso	Realizadas	Sin información
Objetivo 1	25	1	5	19	0
Objetivo 2	36	3	12	21	0
Objetivo 3	43	2	8	31	2
Objetivo 4	62	1	17	40	4

⁸⁰ Plataforma de Seguimiento al Proigualdad.

Objetivo 5	31	4	3	24	0
Objetivo 6	12	0	6	6	0
TOTAL	209	11	51	141	6

Para finalizar, es importante considerar que gracias al PROIGUALDAD y a las muchas acciones que para su cumplimiento se detonaron, tanto a nivel nacional como estatal y municipal, la agenda de género, la igualdad sustantiva, los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el combate a la violencia en sus múltiples formas, la visibilización de los obstáculos que enfrentan las mujeres en toda su diversidad en prácticamente todo el país, hoy están presentes en la cotidianidad de la sociedad mexicana, son parte de la conversación.

Hoy la igualdad entre mujeres y hombres es un tema de la agenda pública, las voces de las mujeres están cobrando más fuerza y sus argumentos se escuchan en muchos y muy diversos foros. Cada vez hay más mujeres participando en todas las esferas, luchando por acabar con una cultura del privilegio y comprometidas con enterrar al patriarcado, erradicar la misoginia y acabar con el machismo. A sus voces y sus esfuerzos se están sumando un número considerable de varones que ven en las desigualdades de género exclusión y discriminación, son los feministas que luchan por la igualdad plena entre mujeres y hombres.

Gracias a la paridad en el Congreso se está legislando con una amplia perspectiva de género y de derechos humanos; en los poderes ejecutivos se están preocupando por la paridad; y el poder judicial está emprendiendo un conjunto de acciones afirmativas para cerrar las brechas de desigualdad que aún se observan. En las entidades federativas los avances son diversos y desiguales, pero claramente se observa en donde hay voluntad política.

Aún falta mucho por hacer y lo que se ha construido con tanto esfuerzo puede desaparecer, pero en el INMUJERES estamos seguras de que no habrá un desarrollo social real, un crecimiento económico sostenible, un progreso civilizatorio que conlleve bienestar y seguridad, en ningún lugar de nuestro país, mientras no se incorpore plenamente a las mujeres en la toma de decisiones en todos los espacios.

XI. Anexos

XI.1. Oficios de autorización del Libro Blanco

Se encuentran en el archivo físico de la Secretaría Ejecutiva.

XI.2. Fundamento legal del Libro Blanco

En el presente documento se hace referente a las ligas electrónicas en las que puede ser consultado.

XI.3. Marco normativo nacional

En el presente documento se hace referente a las ligas electrónicas en las que puede ser consultado.

XI.4. Marco normativo internacional

En el presente documento se hace referente a las ligas electrónicas en las que puede ser consultado.

XI.5. Convocatorias 2013-2018

No aplica.

XI.6. Proyectos, Programas

En el presente documento se hace referente a las ligas electrónicas en las que puede ser consultado.

XI.7. Informes de Resultados, de Labores y de Autoevaluación

Respecto a los Informes de Resultados, se encuentran disponibles para consulta en la siguiente liga electrónica:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informe/fraccionXV.do?method=search&_idDependencia=06104#resultados

Los Informes de Labores, se encuentran disponibles para consulta en la siguiente liga electrónica: <http://web.inmujeres.gob.mx/transparencia/>

Los Informes de Auto Evaluación (semestral y anual), se encuentran en el archivo físico de la Secretaría Ejecutiva.

XI.8. Estados del ejercicio 2013-2018

No aplica

XI.9. Cuentas por liquidar certificadas 2013-2018

No aplica

XI.10. Avisos de Reintegro 2013-2018

No aplica

XI.11. Auditorías

Se encuentran en el archivo físico de la Secretaría Ejecutiva.

XII. Siglas y abreviaturas

APF	Administración Pública Federal
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CDM	Centro para el Desarrollo de las Mujeres
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
COCODI	Comité de Control y Desempeño Institucional
CTEIPG	Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CoIDH	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
DOF	Diario Oficial de la Federación

ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
GIPEA	Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
IMM	Instancia Municipal de las Mujeres
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INADEM	Instituto Nacional del Emprendedor
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
MAM	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres
NAFIN	Nacional Financiera
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIC	Órgano Interno de Control
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda
POT	Portal de Obligaciones de Transparencia
PGR	Procuraduría General de la República

PFTPG	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PTAR	Programa de Trabajo de Administración de Riesgos
PTCI	Programa de Trabajo de Control Interno
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
ROP	Reglas de Operación
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SE	Secretaría de Economía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SENER	Secretaría de Energía
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SFP	Secretaría de la Función Pública
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

S R E	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA	Secretaría de Salud
SECTUR	Secretaría de Turismo
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SIS PROIGUALDAD	Sistema de Indicadores para el Seguimiento del Proigualdad
SIPO	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SNIMH	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
UED	Unidad de Evaluación del Desempeño